

229

Señores
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Despacho

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DE SANTA MARTA

1

Medio de Control: Reparación directa
Radicado: 2018-00192
Demandante: Javier Díaz Ordóñez y otros
Demandado: Departamento del Magdalena, Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. y Otro

Recibido: 10 JUN 2019
Quien: [Firma]

SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.205.760 de Barranquilla y Tarjeta profesional 100.155 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., persona jurídica con domicilio en Santa Marta e identificada con Nit. 900094880-2, de manera respetuosa me permito llamar en garantía a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFLANZA S.A. identificada con Nit. 860070374-9, representada legalmente por el señor LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRÍGUEZ o quien haga sus veces, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

Lo anterior en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 13 de mayo de 2010 se suscribió entre Aguas del Magdalena S.A. ESP y el Consorcio Aguas de El Retén 2010 el contrato de obra CO-003-2010, cuyo objeto social consistió en la “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE EL RETÉN, MAGDALENA”.

SEGUNDO: Aguas del Magdalena S.A. ESP fue demandada por los señores Javier Díaz Ordoñez, Aracelys Esther Firas Goehete, Naileth Esther Díaz Frias, Yan Carlos Díaz Frias, Mirley Díaz Frias, Jesús Javier Díaz Frias, Delsa Isabel Díaz Ordoñez, Juana Bautista Díaz Ordoñez, María del Carmen Díaz Ordoñez, Dagoberto Díaz Ordoñez, Carlos Mario Díaz Hernández, José Rafael Díaz Hernández, María Teresa Díaz Hernández, José Manuel Pertuz



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper documentation is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected. This section also touches upon the challenges associated with data collection and the need for standardized procedures to overcome these challenges.

In the second part, the focus shifts to the analysis of the collected data. It describes various statistical methods and techniques used to interpret the results. The author highlights the significance of these findings and how they contribute to the overall understanding of the subject matter. This section also includes a discussion on the limitations of the study and the need for further research.

The third part of the document provides a detailed overview of the experimental setup and the procedures followed. It includes a description of the equipment used, the variables being tested, and the steps taken to ensure the accuracy of the results. This section is crucial for replicating the study and for understanding the context in which the data was collected.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and their implications. It reiterates the importance of the research and offers suggestions for future studies. The author expresses gratitude to those who supported the work and provides contact information for further inquiries.



WILCHES ABOGADOS

Díaz, Claudia Patricia Díaz Pertuz, Elis Damián Torregrosa Díaz, Davidad de Jesús García Díaz, Iván Alberto García Díaz y Deivis Alberto García Díaz, quienes aducen haber sufrido daños como consecuencia de un accidente acaecido al señor Javier Díaz Ordoñez en uno de los sectores en los que se desarrolló el contrato CO-003-2010.

2

TERCERO: Consorcio Aguas de El Retén 2010 contrató con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A. la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. RO004285 en la que funge como asegurado el Consorcio Aguas del Retén y beneficiario terceros afectados.

CUARTO: En el escrito de demanda la parte actora hace referencia a que el acaecido accidente ocurrió el 19 de junio de 2016, fecha para la cual se encontraba en desarrollo la adición 7 del contrato CO-003-2010 contemplado para el municipio de El Retén y asignado exclusivamente al Consorcio Aguas de El Retén 2010.

QUINTO: Dentro del objeto de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. RO004285 encontramos el “indemnizar los daños y/o perjuicios ocasionados a terceras personas y derivados de la ejecución del contrato No.CO-003-2010 de fecha 13 de mayo de 2010 por parte de Consorcio Aguas del Retén 2010 ...”, aspecto por el cual es clara la procedencia del presente llamamiento en garantía.

Por lo expuesto solicito respetuosamente al Despacho acceder a las siguientes:

PETICIONES

- 1) Sírvase señor Juez citar a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA S.A., para que dentro del término establecido en la ley, intervenga en el proceso citado en la referencia.
- 2) En el evento de ser condenada mi representada ordénese a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, el pago de lo ordenado en la sentencia en virtud de lo estipulado en el contrato de seguro contenido en la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. RO004285.

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

The following is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order. The addresses are listed in the order in which they appear in the document.

The following is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order. The addresses are listed in the order in which they appear in the document.

The following is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order. The addresses are listed in the order in which they appear in the document.

The following is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order. The addresses are listed in the order in which they appear in the document.

The following is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order. The addresses are listed in the order in which they appear in the document.

Appendix A

The following is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order. The addresses are listed in the order in which they appear in the document.

The following is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order. The addresses are listed in the order in which they appear in the document.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Póliza de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. RO004285, certificado RO032727 expedida por COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA S.A.

3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 225 de la Ley 1437 de 2011.
- Artículo 64 y s.s. del Código General del Proceso.
- Código de comercio y demás normas concordantes.

COMPETENCIA

Por cursar ante Usted el proceso principal, es también su Despacho competente para conocer de este llamamiento.

ANEXOS

- Documento relacionado en el acápite de pruebas.
- Certificado de existencia y representación legal de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.-CONFIANZA S.A.
- Copia del presente escrito para efectuar el traslado a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA S.A.

NOTIFICACIONES

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA S.A. puede ser notificada en la calle 82 No. 11-37 piso 7 de la ciudad de Bogotá o en el correo ccorreos@confianza.com.co.

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.

Handwritten text at the top center of the page.

Handwritten text in the upper right quadrant.

Handwritten text in the middle upper section.

Handwritten text in the middle section.

Handwritten text in the middle lower section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower section.





WILCHES ABOGADOS

El suscrito y mi poderdante en la Calle 74 No. 56-36, Of. 702 – Centro Empresarial INVERFIN de la ciudad de Barranquilla o en el correo electrónico swilches@wilchesabogados.com.

Señora Juez,

SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI
C.C. 72.205.760 de Barranquilla
T.P. 100155 del C. S. de la J.

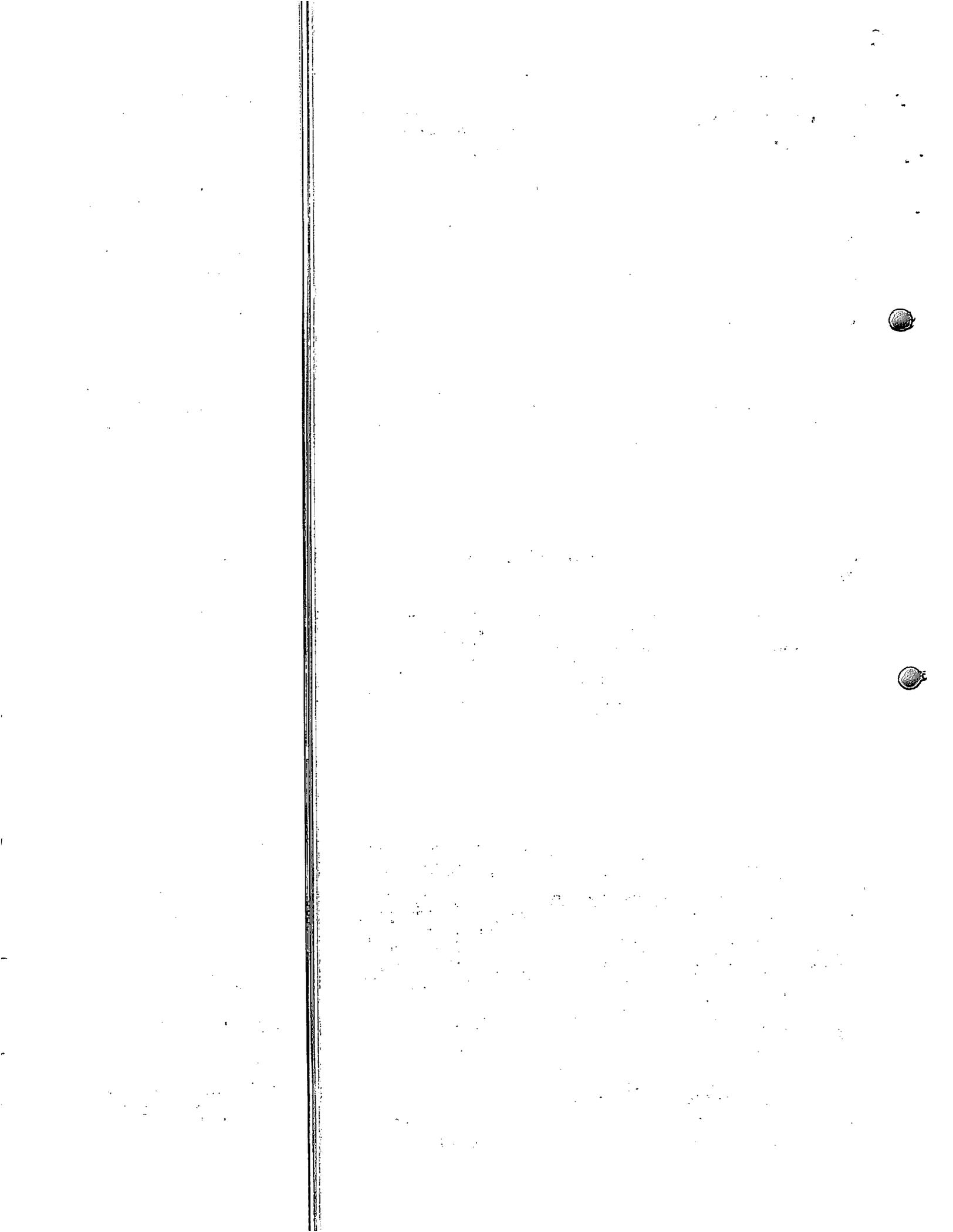
4



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the middle of the page, possibly a paragraph or a list.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19615451ED5E8

6 DE JUNIO DE 2019 HORA 15:59:20

AA19615451 PÁGINA: 1 DE 7

* * * * *



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
SIGLA : SEGUROS CONFIANZA S.A.
N.I.T. : 860070374-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00120148 DEL 18 DE JUNIO DE 1979

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 947,115,364,962
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 82 NO. 11 - 37 P 7
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : Ccorreos@confianza.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CL 82 NO. 11 - 37 P 7
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : Ccorreos@confianza.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (3)

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2.504 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 27 DE JUNIO DE 1995, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 1995 BAJO EL NO. 498.882 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE POR EL DE COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA CONFIANZA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 598 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL

270

DIS. 30. 0000

2/15/1951

1000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19615451ED5E8

6 DE JUNIO DE 2019 HORA 15:59:20

AA19615451

PÁGINA: 2 DE 7

* * * * *

PARA LOS CUALES ACTUALMENTE ESTÁ AUTORIZADA LA SOCIEDAD Y LOS QUE EN EL FUTURO LE APRUEBE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y EN GENERAL REALZIAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIOANDAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL .

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6511 (SEGUROS GENERALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$60,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$49,753,863,372.00
NO. DE ACCIONES : 49,753,863.37
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$49,753,863,372.00
NO. DE ACCIONES : 49,753,863.37
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 069 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02251404 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ANGEL REYES EDUARDO	C.C. 000000019092223
SEGUNDO RENGLON	
BROHM AXEL FRANK	P.P. 000000C4YLM14C4
TERCER RENGLON	
ALVAREZ FERNANDEZ VALENTIN	P.P. 0000000PA018524
CUARTO RENGLON	
RUEDA GOMEZ SAMUEL	C.C. 000000005552706
QUINTO RENGLON	
RUEDA RODRIGUEZ ANDRES MAURICIO	C.C. 000000080418630

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 069 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02251404 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

TELEFONO : 2824089
DOMICILIO : BOGOTÁ
EMAIL : CCORREOS@C

NOMBRE DE LA AGENC
MATRICULA : 012750
RENOVACION DE LA M
ULTIMO AÑO RENOVAI
DIRECCION : CR 7 N
TELEFONO : 3220806
DOMICILIO : BOGOTÁ
EMAIL : CCORREOS@C

D.C.
NFIANZA.COM.CO

A : CONFIANZA S A AGENCIA AVENIDA CHILE
5
TRICULA : 29 DE MARZO DE 2019
: 2019
. 72 - 64 IN 16
D.C.
NFIANZA.COM.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD C
ADMINISTRATIVO Y
2005, LOS ACTOS
EN FIRME DIEZ
CORRESPONDIENTE A
SÁBADOS NO SON T
COMERCIO DE BOGOTÁ

N LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN
(10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA
OTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS
NIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE

* * * EL PRESENT
* * * F

CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DAT
FECHA DE ENVIO D
2019

SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE ABRIL DE

SEÑOR EMPRESARIO,
SMLMV Y UNA PLA
TIENE DERECHO A RE
75% EN EL PRIME
SEGUNDO AÑO Y DE
DE 2009.

SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
A DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
BIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
5% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

RECUERDE INGRESAR
EMPRESA ESTA OBLIG

** ESTE CERT
** SOCIEDA

A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
A A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE L
VALOR : \$ 5,800

CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE
INFORMACIÓN QUE F
COMERCIO DE BOGOT
SU DESTINATARIO SOI

ESTE CERTIFICADO

L CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
POSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

UE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19615451ED5E8

6 DE JUNIO DE 2019 HORA 15:59:20

AA19615451

PÁGINA: 3 DE 7

* * * * *

COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES O COMO TERCERO INTERVINIENTE, EN CUALQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O CUALQUIER ACTUACIÓN JUDICIAL, JUICIO FISCAL O ADMINISTRATIVA, ACEPTAR ENDOSOS EN GARANTÍA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO CUALQUIER TÍTULO VALOR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA. B. TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN: PODRÁ ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, TRANSIGIR O CONCILIAR PLEITOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE SU PODERDANTE, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. C. SUSCRIPCIÓN: PROMOVER Y ADELANTAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS Y FIRMAR LAS PÓLIZAS QUE OTORQUE LA COMPAÑÍA EN LOS RAMOS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 2. LIQUIDAR E INFORMAR AL CLIENTE EN EL MOMENTO MISMO DE LA SUSCRIPCIÓN, LAS SUMAS DE DINERO QUE POR CONCEPTO DE PRIMAS DEBE PAGAR, CONFORME CON LAS POLÍTICAS QUE AL RESPECTO FIJE LA COMPAÑÍA. D. PARA QUE SE NOTIFIQUE Y PRESENTE ANTE CUALQUIER ENTE ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RECURSOS O EN GENERAL, ADELANTE CUALQUIER ACTO, DILIGENCIA O ACTUACIÓN. E. PARA QUE PERSONALMENTE O EN QUIEN DELEGUE, OBTENGA COPIAS Y DESGLOSES DE DOCUMENTOS DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE CUALQUIER ORDEN. EL PRESENTE PODER DEROGA TODOS LOS ANTERIORES Y ESTARÁ VIGENTE HASTA TANTO NO SEA REVOCADO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEAGL DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 13 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034036 DEL LIBRO V, LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.435.025 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, RESTRINGIDO, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE A NURY ESPERANZA CORREALES LEAL IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52268537 DE BOGOTA, PARA QUE EJERZA EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECIFICAS A PARTIR DE LA FECHA: EL(A) SEÑOR(A) NURY ESPERANZA CORREALES LEAL, TENDRÁ TAMBIÉN LAS SIGUIENTES FACULTADES DE SUSCRIPCIÓN Y FIRMA A PARTIR DE LA FECHA: 1. PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS EN LOS RAMOS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA A LA COMPAÑÍA, EN CONCORDANCIA CON LA DELEGACIÓN OTORGADA POR ESTE DOCUMENTO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN ESTABLECIDAS POR LA COMPAÑÍA EN EL "MANUAL TÉCNICO DE SUSCRIPCIÓN" Y LAS CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. 2. LIQUIDAR E INFORMAR AL CLIENTE EN EL MOMENTO MISMO DE LA SUSCRIPCIÓN, LAS SUMAS DE DINERO QUE POR CONCEPTO DE PRIMAS DEBE PAGAR, CONFORME CON LAS POLÍTICAS QUE AL RESPECTO FIJE

PÓLIZAS JUDICIALES
34. CONTRATOS DE C
POR OTRAS COMPAÑIA
VIGENCIAS FUTURAS
CELEBRADOS CON CO
DE RESPONSABILIDAD
CIVIL PROFESIONAL
AEROPUERTOS. 4.
EXPLOSIVOS. 6.
SUBACUÁTICOS.7. M
VIGILANCIA. 10.
SANGRE. 12. LABORA
14. OPERACIÓN DE
AMBIENTALES, CC
CONCESIONARIOS DE
INSECTICIDAS Y
CLÍNICAS Y HOSPI
GARANTÍAS CON
ESPECTÁCULOS PÚBLI
PARA CRÉDITOS, C
ENTRE PERSONAS N
CLASE DE CONCE
CUALQUIER OTROS C
LAS SOLICITUDES
OBLIGATORIAMENTE
TÉCNICA DE SEGURO
COMPAÑIA, EL CUAL
CON LA ASISTENCIA
3. ASIGNAR A ALGÚ
COMISIÓN, EN LOS
DIRECTA CON LA
IGUALMENTE PACTAD
DESCRITAS, CONSTI
PODER, ESPECIALME
SE ENCUENTRAN EN
COMPAÑIA EN LOS
MANUAL TÉCNICO DE
COMPLIANCE, MANU
PROCEDIMIENTOS DE
DEL CARGO Y CUAD
LOS MODIFIQUEN O
COMPAÑIA; INDEPEN
ESTATUTO DISCIPLI
SE ENCUENTRAN EN
COMPAÑIA EN LOS
MANUAL TÉCNICO DE
COMPLIANCE, MANU
PROCEDIMIENTOS DE
DEL CARGO Y CUAD
LOS MODIFIQUEN O
COMPAÑIA, DARÁ LI
JUSTA CAUSA, NO OBS
CASO DE INFRACCIO
PUEDAN PRESENTAR
REGLAMENTO INTERN
CUALQUIER OTRO I

DE EMBARGO CONTRA COMPAÑIAS DE SEGUROS Y BANCOS.
MERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA. 35. CONTRATOS AFIANZADOS
. 36. CONTRATOS DE REFORESTACIÓN. 37. GARANTÍAS CON
Y/O RETROACTIVAS. 38. GARANTÍAS PATA CONTRATOS
ERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS. H. SE REFIERE AL SEGURO
CIVIL EXTRACONTRACTUAL (R.C.E.): 1. RESPONSABILIDAD
2. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. 3. LÍNEAS AÉREAS,
STIBADORES. 5. FABRICACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE DE
CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES, PUENTES Y TRABAJOS
NERÍA. 8. RIESGO DE FERROCARRILES. 9. EMPRESAS DE
RODUCTOS QUE CONTIENEN ASBESTO. 11. DEPÓSITOS DE
ORIO DE TECNOLOGÍA GENÉTICA. 13. RIESGOS MARÍTIMOS.
PLATAFORMA Y POZOS DE PERFORACIÓN. 15. DAÑOS
FAMINACIÓN.16. EMPRESAS TRANSPORTISTAS. 17.
VEHÍCULOS. 18. EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. 19.
GROQUÍMICOS. 20. INDUSTRIAS QUÍMICAS. 21. R.C.
ALES. 22. PARQUEADEROS. 23. R.C. EXPLOLACIONES.24.
IGENCIAS FUTURAS Y/O RETROACTIVAS. 25. R.C.
OS. I. PROHIBICIONES EXPRESAS: 1. OTORGAR GARANTÍAS
ÉDITOS FINANCIEROS, AVALES Y CONTRATOS CELEBRADOS
TURALES. 2. OTORGAR GARANTÍAS QUE AMPAREN CUALQUIER
N, SIN IMPORTAR CUANTÍA O DURACIÓN; ASÍ MISMO
NTRATO CUYA VIGENCIA SEA SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS.
DE GARANTÍAS CON DICHAS CARACTERÍSTICAS
BERÁN SER PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA GERENCIA
CONFIANZA S.A. ANTE EL BUREAU DE SUSCRIPCIÓN DE LA
SOLO PODRÁ APROBAR EL NEGOCIO EN REUNIÓN QUE CUENTE
DEL PRESIDENTE O DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.
INTERMEDIARIO, AQUELLOS NEGOCIOS CON SU RESPECTIVA
CASOS EN QUE EL CLIENTE SE HAYA VINCULADO DE MANERA
COMPAÑIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO. QUEDA
QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
EYE CAUSAL PARA QUE LA COMPAÑIA REVOQUE EL PRESENTE
E POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE
LAS POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN ESTABLECIDAS POR LA
DOCUMENTOS: CÓDIGO DE ETICA, MANUAL DE POLÍTICAS,
SCRIPCIÓN, MANUAL DE CONTRAGARANTÍAS; POLÍTICAS DE
DE RIESGOS, MANUAL DE GOBIERNO DE DATOS,
SUSCRIPCIÓN, CARILLAS DE SUSCRIPCIÓN, DESCRIPCIÓN
DE DELEGACIONES, SUS ADENDAS Y LAS CIRCULARES QUE
DICIONEN Y DEMÁS DISPOSICIONES Y DIRECTRICES, DE LA
ENTEMENTE DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL
RIO. J. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE
LAS POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN ESTABLECIDAS POR LA
DOCUMENTOS: CÓDIGO DE ETICA, MANUAL DE POLÍTICAS,
SCRIPCIÓN, MANUAL DE CONTRAGARANTÍAS; POLÍTICAS DE
DE RIESGOS, MANUAL DE GOBIERNO DE DATOS,
SUSCRIPCIÓN, CARILLAS DE SUSCRIPCIÓN, DESCRIPCIÓN
DE DELEGACIONES, SUS ADENDAS Y LAS CIRCULARES QUE
DICIONEN Y DEMÁS DISPOSICIONES Y DIRECTRICES DE LA
AR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO CON
ANTE LA ADMINISTRACIÓN DELA COMPAÑIA EVALUARÁ CADA
PARA ESTABLECER CON BASE EN LOS ATENUANTES QUE SE
LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL
DE TRABAJO. K. ESTE PODER REVOCA Y REEMPLAZA
DER O FACULTADES OTORGADAS EN CUALQUIER OTRO

MANEJADOS, CONTROLADOS Y SUPERVISADOS BAJO SU AUTORIDAD. DADO LO ANTERIOR LA OFICINA PRINCIPAL SOLO ATENDERÁ CASOS QUE EN LAS POLÍTICAS Y AUTORIDADES DE DELEGACIÓN SUPEREN LOS VALORES DELEGADOS A LOS GERENTES Y/O SUSCRIPTORES Y QUE SEAN REFERENCIADOS POR ESTOS MISMOS DIRECTAMENTE Y NO POR LOS CANALES DESCritos. 5. TODO SUSCRIPTOR INDEPENDIENTEMENTE DE SU RANGO DEBE EMITIR UN CONCEPTO PARA SUSTENTAR LA EXPEDICIÓN DE LOS NEGOCIOS. 6. TOMAR LAS DEBIDAS PRECAUCIONES PARA QUE TODA LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL ADECUADO ANÁLISIS DEL RIESGO SEA EFECTIVO, EN ESPECIAL LA INFORMACIÓN FINANCIERA ACTUALIZADA AL MENOS AL CORTE DEL ÚLTIMO AÑO FISCAL CERRADO. 7. CUANDO LA ATRIBUCIÓN DE APROBACIÓN CORRESPONDA AL BUREAU DE SUSCRIPCIÓN ES ABSOLUTAMENTE IMPORTANTE QUE EL SUSCRIPTOR REVISE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y COMERCIAL DE LOS CLIENTES CON LA DEBIDA ANTELACIÓN, DE IGUAL MANERA SE RECOMIENDA ENVIAR LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS CON SUS RESPECTIVAS NOTAS AL ÁREA TÉCNICA; CON EL OBJETIVO DE DESPEJAR DUDAS PUNTALES QUE SE PRESENTEN EN EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LOS NEGOCIOS DE ESTE NIVEL, BUSCANDO CelerIDAD Y DECISIONES BASADAS EN INFORMACIÓN PRECISA. RESTRICCIONES: PARA ACEPTAR Y/O SUSCRIBIR UN RIESGO DENOMINADO COMO RESTRINGIDO CONFORME AL "MANUAL TÉCNICO DE SUSCRIPCIÓN", EL ACEPTANTE DE ESTE PODER DEBERÁ PREVIAMENTE OBTENER AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA DE LA PERSONA Y/O PERSONAS QUE TENGAN LA FACULTAD CONFORME LA POLÍTICA DE DELEGACIÓN Y COMENTADA EN EL ANEXO DE LÍMITES DE DELEGACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ CENTRARSE EstrictAMENTE A LAS DISPOSICIONES DEL "MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS" Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. PROHIBICIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "MANUAL TÉCNICO DE SUSCRIPCIÓN" ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO PARA EL ACEPTANTE DE ESTE PODER SUSCRIBIR, COMPROMETER A LA COMPAÑIA O GENERAR ALGUNA EXPECTATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS CUANDO LOS MISMOS ESTÉN BAJO LA DENOMINACIÓN DE RIESGOS PROHIBIDOS DESCritos EN EL "MANUAL TÉCNICO DE SUSCRIPCIÓN" Y POR LO TANTO NO TENDRÁ NINGUNA FACULTAD, SALVO QUE MEDIE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ÓRGANO INTERNO DE LA COMPAÑIA QUE TENGA LA FACULTAD PARA ESTE TIPO DE RIESGOS, PARA PODER SUSCRIBIR ESTE TIPO DE CONTRATOS. ASÍ MISMO, NO PODRÁ ASIGNAR A ALGÚN INTERMEDIARIO, AQUELLOS NEGOCIOS CON SU RESPECTIVA COMISIÓN, EN LOS CASOS EN QUE EL CLIENTE SE HAYA VINCULADO DE MANERA DIRECTA CON LA COMPAÑIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO. SANCIONES: QUEDA IGUALMENTE PACTADO QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DESCritas, CONSTITUYE CAUSAL PARA QUE LA COMPAÑIA REVOQUE EL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL "MANUAL TÉCNICO DE SUSCRIPCIÓN" Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ESTATUTO DISCIPLINARIO. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DE LOS MANUALES PROFERIDOS POR LA COMPAÑIA,

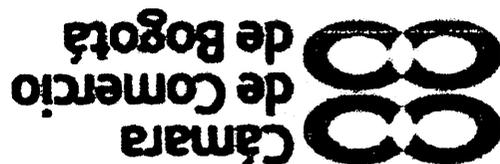
AA19615451 PÁGINA: 4 DE 7 * * * * *

6 DE JUNIO DE 2019 HORA 15:59:20

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19615451ED5E8

SEDE VIRTUAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19615451ED5E8

6 DE JUNIO DE 2019 HORA 15:59:20

AA19615451

PÁGINA: 5 DE 7

* * * * *

DISPOSICIONES Y DIRECTRICES DE LA COMPAÑÍA. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR EL APODERADO, QUE LAS CUANTÍAS DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, REPRESENTAN LOS LÍMITES MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA LA EXPEDICIÓN CADA PÓLIZA, TENIENDO EN CUENTA TODOS LOS AMPAROS Y/O ANEXOS, QUEDANDO EXPRESAMENTE EL APODERADO CON LA OBLIGACIÓN DE CONSULTAR DIRECTAMENTE CON LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA O LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑÍA CUALQUIER SOLICITUD QUE EXTRALIMITE LAS FACULTADES OTORGADAS, PARA QUE POR LO MENOS UNA DE ESTAS DEPENDENCIAS APRUEBE PREVIAMENTE Y AUTORICEN LAS CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS RESPECTIVAS, POR ESCRITO. F. RESTRICCIONES: IGUALMENTE QUEDA ESTABLECIDO QUE TRATÁNDOSE DE SOLICITUDES DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN, EL ACEPTANTE DE ÉSTE PODER DEBERÁ PREVIAMENTE OBTENER DE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA O LA PRESIDENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ CEÑIRSE ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN ESTABLECIDAS POR LA COMPAÑÍA EN LOS DOCUMENTOS: CÓDIGO DE ETICA, MANUAL DE POLÍTICAS, MANUAL TÉCNICO DE SUSCRIPCIÓN, MANUAL DE CONTRAGARANTÍAS; POLÍTICAS DE COMPLIANCE, MANUAL DE RIESGOS, MANUAL DE GOBIERNO DE DATOS, PROCEDIMIENTOS DE SUSCRIPCIÓN, CARILLAS DE SUSCRIPCIÓN, DESCRIPCIÓN DEL CARGO Y CUADRO DE DELEGACIONES, SUS ADENDAS Y LAS CIRCULARES QUE LOS MODIFIQUEN O ADICIONEN Y DEMÁS DISPOSICIONES Y DIRECTRICES DE LA COMPAÑÍA. G. SE REFIERE AL RAMO DE CUMPLIMIENTO: 1. CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES. 2. CAUCIONES JUDICIALES DIFERENTES AL ARTÍCULO 513 DEL C.P.C. 3. FACTURA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE HIPOTECAS. 4. REEMPLAZO DE DEPÓSITOS POR GARANTÍAS. 5. GARANTÍAS POR ENCARGOS FIDUCIARIOS. 6. GARANTÍAS PARA CONTRATOS DE ESTUDIOS CON Y/O SI POSTERIOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 7. CUALQUIER OBLIGACIÓN POR DISPOSICIÓN LEGAL. 8. PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE ORIGEN. 9. REEMBARQUE DE MERCANCÍA. 10. APREHENSIÓN DE MERCANCÍA. 11. GARANTÍAS ANTE LA DIAN QUE LLEVEN IMPLÍCITO TRÁNSITO ADUANERO. 12. DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE IVA Y RENTA. 13. EXONERACIÓN DE IMPUESTOS. 14. REVISIÓN DE IMPUESTOS. 15. PAGO DE IMPUESTOS. 16. DISTRIBUCIÓN DE LOTERÍAS Y APUESTAS PERMANENTES. 17. CLUBES, RIFAS Y ENTREGA DE PREMIOS. 18. PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS, 19. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES. 20. FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO. 21. DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TIQUETES. 22. CONTRATOS PARA PROYECTOS CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA. 23. CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN DE MINAS. 24. CONTRATO DE CARPINTERÍA, METÁLICA Y MADERA. 25. CONTRATO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COCINAS INTEGRALES. 26. CONTRATOS PARA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y MAQUINARIA. 27. CONTRATOS PARA IMPERMEABILIZACIÓN. 28. CONTRATOS PARA PINTURA. 29. CONTRATOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA. 30. CONTRATOS DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE TELEVISIÓN NACIONAL O REGIONAL. 31. CONTRATOS DE CONCESIÓN. 32. CONTRATOS PARA SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y PROGRAMAS DE SOFTWARE. 33.

LA COMPAÑÍA. 3. CON SUJECCIÓN AL LÍMITE DE LOS REQUISITOS DE LA COMPAÑÍA Y CIRCULARES QUE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES ADUANAS NACIONALES SUSCRIPCIÓN: 1. SEGUROS CUANDO EL ACEPTANTE TODA SUSCRIPCIÓN DEL "MANUAL TÉCNICO DE SUSCRIPCIÓN" O ADICIONEN. 3. UNA AUTORIZACIÓN NO DESLIGA LA RESPONSABILIDAD AL RIESGO POR PRIMERA VEZ, POR LO TANTO EN LA CADENA DE DELEGACIONES TODOS LOS INVOLUCRADOS ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD SOBRE LA ACEPTACIÓN DE UN RIESGO. 4. DE ACEPTACIÓN DUAL DECIR, SE REQUIERE PARTICIPAN EN LA DELEGACIÓN DE UN GERENTE O CARGO SUPERIOR. DICHA CONDICIÓN NO ES APLICABLE PARA SOCIOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA DELEGACIÓN DE SUSCRIPCIÓN, SUSCRIPCIÓN JUNIOR, SUSCRIPCIÓN SENIOR Y/O DIRECTOR DE LA FIRMA DE UNO SOLO DE ELLOS BASTARÁ PARA DOCUMENTAR ESTA AUTORIZACIÓN. 5. LA PRUEBA FORMAL DE LA APROBACIÓN DUAL DEBE SER DEMOSTRABLE EN CUALQUIER MOMENTO QUE SEA REQUERIDA. 6. PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DUAL DEL NEGOCIO, PARA EL RAMO DE POSICIONES LEGALES Y CAUCIONES JUDICIALES DEBE PROCEDER ASÍ: A) GERENTE SUCURSAL Y SUSCRIPCIÓN SUCURSAL (SEGÚN CORRESPONDA AL LÍMITE DEL SUSCRIPCIÓN) B) DIRECTOR TÉCNICO CUMPLIMIENTO Y GERENTE SUCURSAL C) GERENTE TÉCNICO CUMPLIMIENTO Y DIRECTOR TÉCNICO D) VICEPRESIDENTE TÉCNICO Y GERENTE TÉCNICO CUMPLIMIENTO 7. TANTO EN EL CASO DE TRC/MM DEBE PROCEDER ASÍ: A) GERENTE SUCURSAL Y SUSCRIPCIÓN SUCURSAL (SEGÚN CORRESPONDA AL LÍMITE DEL SUSCRIPCIÓN) PARA EL CASO DE TRC/MM ES FORZOSO QUE EL SUSCRIPCIÓN CAPACITADO EN ESTOS RAMOS SUSCRIBA Y ACEPTÉ EL RIESGO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE DE LA SUCURSAL. B) ASISTENTE TÉCNICO Y GERENTE DE LA SUCURSAL C) GERENTE TÉCNICO DE LA LÍNEA Y ASISTENTE TÉCNICO D) VICEPRESIDENTE TÉCNICO Y GERENTE TÉCNICO DE LA LÍNEA RECOMENDACIONES PARA EJERCER RESPONSABILABLEMENTE LA DELEGACIÓN: 1. REALIZAR EL MEJOR ESFUERZO PARA DOCUMENTAR Y DEMOSTRAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL RIESGO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS NEGOCIOS QUE SE ESCALAN A LAS GERENCIAS TÉCNICAS Y/O BURÓCRATICAS, DE TAL MANERA QUE SE TOMEN LAS DECISIONES DE MANERA OPORTUNA, CON EL MAYOR GRADO DE PRECISIÓN POSIBLE, LA NO CONSIDERACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS RELEVANTES PUEDE CONLLEVAR A TOMAR UNA DECISIÓN ERRÓNEA. 2. REVISAR CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA TÉCNICA LAS SERIEDADES DE OFERTA DE LOS NEGOCIOS COMPLEJOS CUYAS GARANTÍAS FUTURAS ESTÁN BAJO DELEGACIÓN DE LA SUCURSAL, LO ANTERIOR PARA QUE EN EL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, NO OCASIONE DEMONSTRACIONES EN LA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA. 3. LA DELEGACIÓN OTORGADA POR EL REPRESENTANTE DOCUMENTO ES UN VOTO DE CONFIANZA EN SU CONOCIMIENTO, TRAYENDO A CABO QUE LO TANTO LE INVITAMOS A USARLA EN TODO EL CONTEXTO ANTES DE IR A CONSULTAR RIESGOS A LA OFICINA PRINCIPAL QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE SU DELEGACIÓN. 4. RESPECTO DE LAS DELEGACIONES OTORGADAS A LOS CANALES DE CONFIBROKERS / CONFIREDS, ESTOS DEBEN SER OTORGADOS EN REPRESENTACIÓN Y BAJO LA DELEGACIÓN QUE SE OTORGA AL GERENTE DE LA SUCURSAL, POR LO TANTO DEBEN SER DIRECTAMENTE

DELANTAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS DE LA MANERA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EL LLENO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL "MANUAL TÉCNICO DE SUSCRIPCIÓN" DE LA COMPAÑÍA Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. 4. FIRMAR LAS AUTORIZACIONES QUE LA COMPAÑÍA, EN EL RAMO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CUYO ASEGURADO SEA LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y FISCALÍA. 5. REQUISITOS PARA EJERCER LA DELEGACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INSPECCIONAR LOS RIESGOS MATERIA DE LOS CONTRATOS DE NEGOCIO LO REQUIERA. 2. BAJO RESPONSABILIDAD DEL SUSCRIPCIÓN DEBE CUMPLIR CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN" DE LA COMPAÑÍA Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. 3. UNA AUTORIZACIÓN NO DESLIGA LA RESPONSABILIDAD AL RIESGO POR PRIMERA VEZ, POR LO TANTO EN LA CADENA DE DELEGACIONES TODOS LOS INVOLUCRADOS ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD SOBRE LA ACEPTACIÓN DE UN RIESGO. 4. DE ACEPTACIÓN DUAL DECIR, SE REQUIERE PARTICIPAN EN LA DELEGACIÓN DE UN GERENTE O CARGO SUPERIOR. DICHA CONDICIÓN NO ES APLICABLE PARA SOCIOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA DELEGACIÓN DE SUSCRIPCIÓN, SUSCRIPCIÓN JUNIOR, SUSCRIPCIÓN SENIOR Y/O DIRECTOR DE LA FIRMA DE UNO SOLO DE ELLOS BASTARÁ PARA DOCUMENTAR ESTA AUTORIZACIÓN. 5. LA PRUEBA FORMAL DE LA APROBACIÓN DUAL DEBE SER DEMOSTRABLE EN CUALQUIER MOMENTO QUE SEA REQUERIDA. 6. PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DUAL DEL NEGOCIO, PARA EL RAMO DE POSICIONES LEGALES Y CAUCIONES JUDICIALES DEBE PROCEDER ASÍ: A) GERENTE SUCURSAL Y SUSCRIPCIÓN SUCURSAL (SEGÚN CORRESPONDA AL LÍMITE DEL SUSCRIPCIÓN) B) DIRECTOR TÉCNICO CUMPLIMIENTO Y GERENTE SUCURSAL C) GERENTE TÉCNICO CUMPLIMIENTO Y DIRECTOR TÉCNICO D) VICEPRESIDENTE TÉCNICO Y GERENTE TÉCNICO CUMPLIMIENTO 7. TANTO EN EL CASO DE TRC/MM DEBE PROCEDER ASÍ: A) GERENTE SUCURSAL Y SUSCRIPCIÓN SUCURSAL (SEGÚN CORRESPONDA AL LÍMITE DEL SUSCRIPCIÓN) PARA EL CASO DE TRC/MM ES FORZOSO QUE EL SUSCRIPCIÓN CAPACITADO EN ESTOS RAMOS SUSCRIBA Y ACEPTÉ EL RIESGO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE DE LA SUCURSAL. B) ASISTENTE TÉCNICO Y GERENTE DE LA SUCURSAL C) GERENTE TÉCNICO DE LA LÍNEA Y ASISTENTE TÉCNICO D) VICEPRESIDENTE TÉCNICO Y GERENTE TÉCNICO DE LA LÍNEA RECOMENDACIONES PARA EJERCER RESPONSABILABLEMENTE LA DELEGACIÓN: 1. REALIZAR EL MEJOR ESFUERZO PARA DOCUMENTAR Y DEMOSTRAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL RIESGO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS NEGOCIOS QUE SE ESCALAN A LAS GERENCIAS TÉCNICAS Y/O BURÓCRATICAS, DE TAL MANERA QUE SE TOMEN LAS DECISIONES DE MANERA OPORTUNA, CON EL MAYOR GRADO DE PRECISIÓN POSIBLE, LA NO CONSIDERACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS RELEVANTES PUEDE CONLLEVAR A TOMAR UNA DECISIÓN ERRÓNEA. 2. REVISAR CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA TÉCNICA LAS SERIEDADES DE OFERTA DE LOS NEGOCIOS COMPLEJOS CUYAS GARANTÍAS FUTURAS ESTÁN BAJO DELEGACIÓN DE LA SUCURSAL, LO ANTERIOR PARA QUE EN EL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, NO OCASIONE DEMONSTRACIONES EN LA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA. 3. LA DELEGACIÓN OTORGADA POR EL REPRESENTANTE DOCUMENTO ES UN VOTO DE CONFIANZA EN SU CONOCIMIENTO, TRAYENDO A CABO QUE LO TANTO LE INVITAMOS A USARLA EN TODO EL CONTEXTO ANTES DE IR A CONSULTAR RIESGOS A LA OFICINA PRINCIPAL QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE SU DELEGACIÓN. 4. RESPECTO DE LAS DELEGACIONES OTORGADAS A LOS CANALES DE CONFIBROKERS / CONFIREDS, ESTOS DEBEN SER OTORGADOS EN REPRESENTACIÓN Y BAJO LA DELEGACIÓN QUE SE OTORGA AL GERENTE DE LA SUCURSAL, POR LO TANTO DEBEN SER DIRECTAMENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19615451ED5E8

6 DE JUNIO DE 2019 HORA 15:59:20

AA19615451 PÁGINA: 6 DE 7

* * * * *

DOCUMENTO EXPEDIDO ANTERIORMENTE. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE HASTA TANTO NO SEA REVOCADO POR LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONFIANZA S.A.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE REVISOR FISCAL DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02406431 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL NOVA MARTINEZ ANDRES LEONARDO C.C. 000000080074331
REVISOR FISCAL SUPLENTE PARRA RICAURTE SORAYA MILAY C.C. 000001016020333

QUE POR ACTA NO. 070 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02406430 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA N.I.T. 000009009430484

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01888290 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SWISS RE LTD
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-11-04

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : CONFIANZA S A AGENCIA CENTRO ANDINO
MATRICULA : 01275052
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CARRERA 10 NO. 80 66
TELEFONO : 6444690
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : CCORREOS@CONFIANZA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : CONFIANZA S A AGENCIA CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 01275054
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 7 NO. 26 - 20 P 1 LC 4

BARNIER GONZALEZ SEGUNDO RENGLON GONZALEZ BABATIV TERCER RENGLON PINEDA GARCIA JA CUARTO RENGLON ORDÓÑEZ NORIEGA QUINTO RENGLON FIGUEROA RUEDA J	FRANCISCO EUGENIO IVAN JAVIER ME ALIRIO NRIQUE JESUS LIAN ANDRES	C.C. 000000079230359 P.P. 0000000AP518205 C.C. 000000079943292 C.C. 000000019177275 C.C. 000000079685483
--	--	--

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029951 DEL LIBRO V, LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.435.025 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A JANNE KARIME MENDOZA VARGAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.280.571, Y QUIEN SE DESEMPEÑA COMO GERENTE DE INDEMNIZACIONES EN CONFIANZA S.A., PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, EN AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CONFIANZA S.A.: 1.- FIRMAR LAS OBJECIONES QUE PRESENTEN A COMPANHIA RECLAMACIONES DE SEGUROS SE PRESENTEN A COMPANHIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. 2.- REPRESENTAR A SEGUROS CONFIANZA S.A., ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS Y ADSCRITOS EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDADO, DEMANDANTE O COMO COADYUDANTE, PARA NOTIFICARSE INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. 3.- OTORGAR PODERES A ABOGADOS INTERNOS Y EXTERNOS PARA REPRESENTAR ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS Y ADSCRITOS, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDADO, DEMANDANTE O COMO COADYUDANTE, PARA NOTIFICARSE, INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. SEGUNDO: ES ENTENDIDO QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER OBLIGAN A LA ENTIDAD. NO OBSTANTE OTROS ACTOS QUE INVOLUCREN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD, SI ESTOS SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS ANTERIORES DELEGACIONES, POR LO TANTO CONTINUARÁN SIENDO DEL RESORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 22 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031139 DEL LIBRO V, SANDRA LILIANA SERRATO AMORTEGUI IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.784.501 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, RESTRINGIDO, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE A LA SEÑORA FABIOLA BAQUERO PORTELA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 51.656.308 DE BOGOTA, PARA QUE EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPANHIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO, JUEZ O EMPLEADO DE CUALQUIER ORDEN EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDADO, DEMANDANTE, CONVOCADO,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19615451ED5E8

6 DE JUNIO DE 2019 HORA 15:59:20

AA19615451

PÁGINA: 7 DE 7

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.

21 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02100350 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADICIONÓ LA SIGLA: SEGUROS CONFIANZA .A.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1363	-VI -1979	18 BOGOTA	18- VI-1979 NO.71.796
2660	2 -VII-1982	18 BOGOTA	3- IX-1982 NO.121164
1930	3 -V -1983	29 BOGOTA	9-VIII-1983 NO.137104
2282	2 -IV -1984	29 BOGOTA	3- V-1984 NO.150941
73	1 -I -1988	31 BOGOTA	27- I-1988 NO.227448
3889	10 /III-1990	31 BOGOTA	10-XII -1990 NO.312491
1276	8 III -1993	31 BOGOTA	25-III -1993 NO.400413
5985	14 IX -1993	36 STF BTA	24-IX -1993 NO.421375
1886	23 7 -1995	36 STF BTA	30-VI -1995 NO.498888
2504	27 /I-1995	36 STAFE BTA	30-VI-1995 NO. 498.882

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECH.	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004894	1996/11/07	NOTARIA 36	1998/12/01	00658816
0005535	1998/12/10	NOTARIA 36	1998/12/18	00661270
0005601	1998/12/14	NOTARIA 31	1998/12/21	00661449
0001513	2000/04/28	NOTARIA 31	2000/08/18	00741470
0002534	2000/06/30	NOTARIA 31	2000/07/24	00737862
2000/07/07	REVISOR	ISCAL	2000/08/18	00741486
0002953	2000/07/24	NOTARIA 31	2000/08/18	00741487
0001044	2002/04/30	NOTARIA 36	2002/05/15	00826881
0001265	2003/05/15	NOTARIA 35	2003/05/19	00880333
0004216	2005/11/09	NOTARIA 35	2005/11/29	01023509
0000001	2006/03/15	SAMBLEA DE ACCIONIST	2006/08/09	01071348
0000848	2006/04/05	NOTARIA 35	2006/08/09	01071343
0001407	2007/05/02	NOTARIA 35	2007/05/16	01131396
0003851	2007/09/21	NOTARIA 35	2007/10/08	01163231
1042	2010/04/20	NOTARIA 35	2010/06/23	01393348
1043	2011/04/18	NOTARIA 35	2011/04/20	01472464
1001	2012/05/08	NOTARIA 35	2012/05/30	01638444
1614	2014/09/19	NOTARIA 35	2014/09/25	01871214
598	2016/04/21	NOTARIA 35	2016/05/04	02100350

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE JUNIO DE 2078

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES OPERAR LOS RAMOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DE MANEJO, DE CRÉDITO, VIDA GRUPO, ACCIDENTES PERSONALES, SEGUROS LABORALES COLECTIVOS OBLIGATORIOS Y OTROS TIPOS DE SEGUROS GENERALES, ACTUANDO COMO ASEGURADORA Y REASEGURADORA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE PARA LA EXPLOTACIÓN DE DICHO RAMOS FIJA LA LEY Y LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. LA SOCIEDAD PODRÁ EN CONSECUENCIA EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES CONVENIENTES A LOS INTERESES DE LA EMPRESA RELACIONADOS CON LOS SEGUROS Y REASEGUROS QUE DEMANDE EL MERCADO EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ INSPECCIONAR Y APROBAR O RECHAZAR LAS MODIFICACIONES Y REAJUSTES Y PREVENCIÓN DE SINISTROS ASUMIENDO LA EJECUCIÓN O TERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES AFILIADAS. ADICIONALMENTE, PODRÁ CEDER Y ACEPTAR REASEGUROS DE TODO TIPO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LOS RAMOS